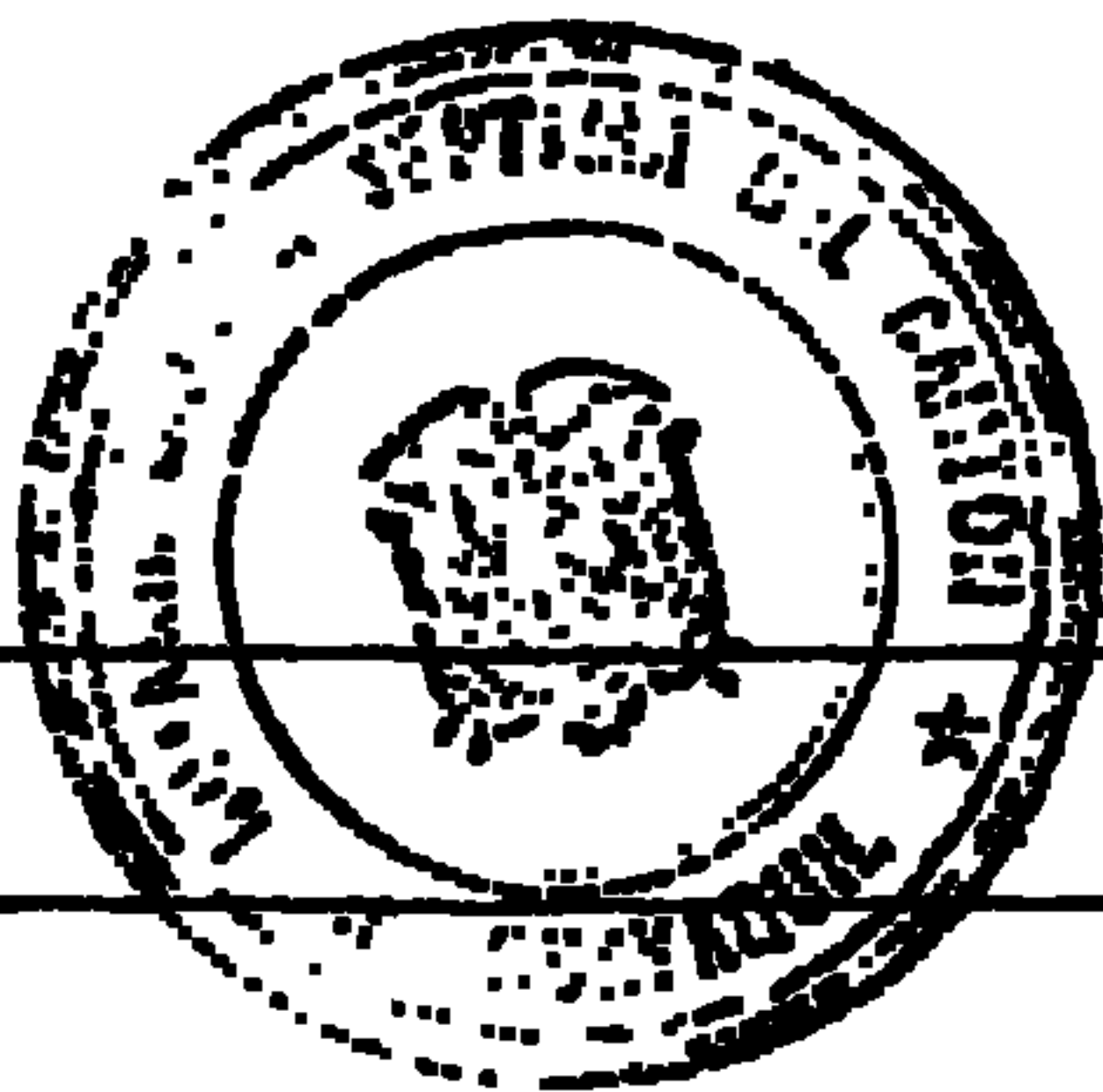




02

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA INMOBILIARIA IMAYTA S.A.

CUANTIA: \$1.2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y

seis, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARSOL-

DA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,

comparecen: los señores Ingeniero Agrónomo PABLO RIZZO

PASTOR, quien declara ser ecuatoriano, casado; VERDI

ZAMERANO ALMEIDA, quien declara ser ecuatoriano,

ejecutivo casado; TITO GARCIA GARCIA, quien declara

ser ecuatoriano, ejecutivo, casado; LUIS TUTIVEN

DELGADO, quien declara ser ecuatoriano, soltero,

ejecutivo; y MARCELO ASPIAZU AYALA, quien declara ser

ecuatoriano, ejecutivo, soltero; y, finalmente, la

señora MAGDALENA TORRES GONZALEZ DE RIZZO, quien

declara ser ecuatoriana, dedicada al hogar. Mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para

obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura de constitución de compañía, a la que

proceden de una manera libre y voluntaria, para su

otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguien-

te: - SEÑOR NOTARIO.- Sirvase autorizar en el protoco-

lo de escrituras publicas a su cargo una de constitu-

ción de compañía Anónima, que celebramos al tenor de

las cláusulas siguientes: - PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Comparecen al otorgamiento de esta escritura, los

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

siguientes señores. Ingeniero Agrónomo Pablo Rizzo
Pástor, Verdi Zambrano Almeida, Tito García García,
Luis Tutivén Delgado y Marcelo Aspiazu Ayala, ecuator-
rianos, casados, con excepción de los dos últimos que
son solteros, domiciliados en Guayaquil. También
interviene la señora Magdalena Torres González de
Rizzo, al solo efecto de hacer las declaraciones que
constan en la parte final de la cláusula cuarta.-

SEGUNDA: DEL CONTRATO.- Los referidos comparecientes
manifestamos por la presente nuestra voluntad de
constituir una Compañía Anónima, por la vía simultá-
nea, para cuyo efecto unimos nuestros capitales para
emprender en operaciones mercantiles a fin de partici-
par en las utilidades que resultaren de las mismas.-

TERCERA.- La Sociedad en formación se regirá por las
disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos de
Comercio y Civil y por los siguientes Estatutos
Sociales.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA

INMAYTA S.A..- ARTICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONA-

LIDAD Y OBJETO.- Con el nombre de INMOBILIARIA INMAYTA

S.A., se constituye una compañía Anónima, de naciona-
lidad Ecuatoriana, que tiene por objeto: (UNO) Promo-
ción y construcción de bienes inmuebles, sean rústicos

o urbanos, bajo régimen unitario y/o de Propiedad

Horizontal, incluidos edificios, centros comerciales,

parques industriales, urbanizaciones, etcétera; (DOS)

Compra, venta, administración, arrendamiento, permuta,

subarrendamiento, anticresis de bienes inmuebles



1 urbanos o rústicos; (TRES) Fabricación, venta, exporta-
 2 ción e importación de artículos y productos prefabri-
 3 cados para la construcción; (CUATRO) Promoción y/o
 4 ejecución de Obras viales y sanitarias; y (CINCO)
 5 Elaboración de proyectos arquitectónicos y de cálculos
 6 estructurales. Para el cumplimiento de su objeto la
 7 compañía podrá celebrar toda clase de actos y contra-
 8 tos relacionados con el mismo, incluida la participa-
 9 ción en otras sociedades como socia o accionista.-
 10 ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO PRINCIPAL.- Estará en
 11 la ciudad de ~~Salinas~~ Por resolución de la Junta
 12 General se podrán abrir sucursales y agencias en
 13 cualquier lugar del país o del exterior.- ARTICULO
 14 TERCERO: DEL PLAZO.- La compañía durará ~~cinquenta años~~
 15 contados desde su inscripción en el Registro Mercantil
 16 de Salinas. Por resolución de la Junta General podrá
 17 prorrogarse o restringirse este plazo.- ~~ARTICULO~~
 18 ~~CUARTO: DEL CAPITAL.-~~ La Compañía tendrá un capital de
 19 ~~DOS MILLONES DE SUCRES~~, dividido en dos mil acciones,
 20 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un
 21 ~~mil sucres cada una~~, numeradas del cero cero uno al
 22 dos mil, inclusive.- En caso de aumento de capital,
 23 las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término
 24 a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha,
 25 quienes podrán suscribirse en proporción al número de
 26 acciones que tuvieran; pero, si así no lo hicieren,
 27 las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás
 28 accionistas; y, sólo podrán ser ofrecidas al público

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 las nuevas acciones que ningún accionista hubiere
2 deseado suscribir. ARTICULO QUINTO: TITULOS DE LAS

3 ACCIONES.- Tendrán las menciones exigidas por la Ley y
4 llevarán las firmas del Presidente y Gerente. Un
5 título puede representar una o más acciones.- En
6 caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización
7 de un título de acción, el Gerente observará las
8 disposiciones legales para conferir un nuevo título, a
9 costa del propietario solicitante de la anulación del
10 título primitivo.- ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINIS-

11 TRACION.- La compañía será gobernada por la Junta
12 General y administrada por el Presidente, Gerente y
13 Subgerente, los que tendrán las atribuciones y
14 deberes que se señalan en la Ley y en estos estatutos.-

15 ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- Es el
16 órgano supremo de la Compañía.- Será convocada en la
17 forma y en las épocas determinadas en la Ley y se
18 constituirá y tomará sus resoluciones de la manera
19 establecida en la Ley de Compañías y Reglamento
20 pertinente. Corresponderá al Presidente dirigir las
21 sesiones y al Gerente efectuar las convocatorias y
22 actuar de Secretario. Las actas de las sesiones serán
23 llevadas a máquina, de conformidad con la Ley.-

24 Son atribuciones de la Junta General, a más de las
25 establecidas en la Ley y en estos estatutos, las
26 siguientes: a) Designar y remover al Presidente,
27 Gerente y Subgerente de la Compañía, quienes podrán
28 ser o no socios de la misma; b) Aprobar los informes,



1 balances, cuentas e inventarios que presentare el
 2 Gerente; c) Resolver acerca de la forma de reparto de
 3 las utilidades; d) Resolver sobre el establecimiento
 4 de Sucursales o Agencias en la ciudad o en otros
 5 lugares de la República o en el exterior; e) Resolver
 6 acerca de la disolución anticipada de la Compañía y
 7 designar liquidadores; f) Autorizar la enajenación y/o
 8 gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la
 9 Compañía; g) Acordar, conforme a la Ley, cualquier
 10 modificación al contrato social.- ARTICULO OCTAVO:
 11 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del
 12 Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta
 13 General de accionistas y suscribir junto con el
 14 Secretario las actas de las sesiones; b) Suscribir
 15 junto con el Gerente los títulos de las acciones de
 16 los accionistas; c) Subrogar al Gerente en caso de
 17 falta, ausencia o impedimento de éste; y d) Las demás
 18 que la Ley determine.- ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES
 19 DEL GERENTE.- Son atribuciones del Gerente, las que
 20 señala la Ley y estos estatutos y en especial: a) La
 21 administración y representación legal, judicial y
 22 extrajudicial de la Compañía, con las más amplias
 23 atribuciones, con excepción de la enajenación y
 24 ~~gravámenes de los bienes inmuebles de la Compañía.~~
 25 ~~para lo cual requerirá autorización de la Junta~~
 26 ~~General de Accionistas;~~ b) Nombrar y remover empleados
 27 fijando sus remuneraciones; c) Negociar y celebrar
 28 toda clase de actos y contratos de la compañía; d)

Abrir y cerrar cuentas corrientes y bancarias y suscribir cheques contra ellas, girar, endosar, aceptar y cancelar Letras de Cambio, suscribir Pagarés a la orden y otros valores negociables; en todo caso obligando a la compañía con su sola firma; e) Suscribir junto con el Presidente los títulos de acciones de los accionistas; f) Presentar y poner a consideración de la Junta General los balances y cuentas; y g) Las demás que la Ley determine.- ARTICULO DECIMO: ATRIBU-

CIONES DEL SUBGERENTE.- Son atribuciones del Subgerente:

a) Subrogar al Gerente a falta de éste y del Presidente; b) Ayudar a la buena marcha de la Compañía; y, c) Las demás que le señale la Ley y estos estatutos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: PERIODOS.- El

Presidente, el Gerente y el Subgerente, serán elegidos por la Junta General, por periodos de cinco años para el desempeño de sus cargos.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

DE LA FISCALIZACION.- Habrá un Comisario Principal y otro Suplente, designados anualmente por la Junta General. Al Comisario corresponderán los derechos y obligaciones determinados en la Ley.- ARTICULO DECIMO

TERCERO: LIQUIDADORES.- En caso de liquidación de la

Compañía corresponderá al Gerente o a la persona que

designa la Junta General, encargarse del proceso de

liquidación, con las atribuciones que aquella le

fije.- CUARTA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-

A) El capital social ha sido suscrito en su totalidad

en la siguiente forma: a) El señor Verdi Zambrano

1 Almeida ha suscrito una acción; b) El señor Tito
 2 García García ha suscrito una acción; c) El señor
 3 Marcelo Aspiázu Ayala ha suscrito una acción; d) El
 4 señor Luis Tutivén Delgado ha suscrito una acción; e)
 5 El señor Ingeniero Agrónomo Pablo Rizzo Pástor ha
 6 suscrito mil ciento noventa y seis acciones; y, B) El
 7 capital social ha sido pagado en su totalidad, en
 8 efectivo, en un ciento por ciento, por los cuatro
 9 primeros suscriptores antes mencionados, según aparece
 10 del certificado de depósito bancario que se adjunta; y
 11 en especie, mediante el aporte que se describe a
 12 continuación, por parte del último de los mencionados
 13 suscriptores, señor Ingeniero Agrónomo Pablo Rizzo
 14 Pástor, en los términos que constan a continuación:
 15 DEL APORTE. - (a) El señor Ingeniero Agrónomo Pablo
 16 Rizzo Pástor, es propietario de un inmueble, consti-
 17 tuido por el departamento D-tres, correspondiente al
 18 tercer piso alto, así como a la bodega número tres y
 19 cochera número G-tres, del Edificio, en propiedad
 20 horizontal denominado Barlovento, ubicado frente al
 21 Malecón del Balneario de Salinas, y la alícuota de
 22 siete enteros cuarenta y siete centésimos por ciento
 23 en los terrenos y demás bienes comunes del edificio
 24 que se levanta sobre los solares números cinco y
 25 diecisiete de la manzana número cuatro -X, del sector
 26 Salinas, cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia
 27 del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los
 28 siguientes: Uno.- El solar número cinco, con frente al

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CASARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Jefe XVII del Cantón Guayaquil

1 Malecón de Salinas tiene como linderos y medidas los
2 siguientes: Por el Norte, calle que da a la playa de
3 mar, con once metros de longitud; por el Sur, Propie-
4 dad de los herederos del Arquitecto Pablo Russo
5 Suderi, con once metros de longitud; por el Este,
6 Edificio Sotavento, con veintinueve metros cincuenta
7 centímetros de longitud; y por el Oeste, propiedad de
8 los herederos del señor Julian Díaz Quiroz, con
9 veintinueve metros cincuenta centímetros de longitud,
10 medidas que arrojan un Área de trescientos veinticu-
11 tro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.-
12 Dos.- El solar número diecisiete, ubicado con frente a
13 la Avenida General Henríquez del Cantón Salinas, tiene
14 los linderos y medidas siguientes: Por el Norte,
15 propiedad de los herederos del señor Primo Díaz
16 Quiroz, con quince metros cincuenta centímetros de
17 longitud; por el Sur, calle pública General Henríquez,
18 con trece metros treinta y tres centímetros de
19 longitud; por el Este, del punto límite del lado
20 Noreste, baja una línea recta (dentro del lote o
21 fracción que se reservaron los herederos Russo
22 Moreano) de dos metros, desde este punto haciendo
23 ángulo recto, en línea recta, dos metros hacia el
24 Oeste, y desde este punto, en ángulo recto, hasta la
25 calle pública, con treinta y dos metros de longitud; y
26 por el Oeste, terreno de los herederos del señor Primo
27 Díaz Quiroz, con treinta y cuatro metros treinta y
28 cinco centímetros de longitud, medidas que arrojan un

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CASARTE A.
NOTARIO

1 área de cuatrocientos cincuenta y nueve metros
2 cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados.- b)
3 Los linderos, dimensiones y área total que corresponde
4 al departamento D-tres, a la bodega número tres y a la
5 cochera G-tres, del Edificio Barlovento, y que por
6 este acto se aportan a la constitución de la Compañía
7 Inmobiliaria Inmayta S.A., son los mismos a los que se
8 hace relación en la escritura pública autorizada por
9 el Notario del Cantón Salinas Abogado Francisco Upano
10 Talbot Vélez, el veinticuatro de junio de mil nove-
11 cientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la
12 Propiedad del mismo Cantón el veintinueve de los
13 mismos mes y año, ratificando que los linderos,
14 dimensiones y área total son los mismos que constan en
15 los planos protocolizados en dicha escritura pública,
16 acompañándose una copia de dicho plano para que sea
17 agregado a esta escritura.- c) Los citados solares y
18 el edificio que se levanta sobre los mismos, fueron
19 sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, por
20 Declaratoria de la Ilustre Municipalidad de Salinas,
21 según consta del oficio número setecientos treinta y
22 cinco-IMS/p del doce de junio de mil novecientos
23 setenta y seis, y, escritura pública de conversión del
24 Régimen Unitario al de Propiedad Horizontal, autoriza-
25 da por el Notario del Cantón Salinas, Abogado Francis-
26 co Upano Talbot Vélez de fecha veinticuatro de junio
27 de mil novecientos setenta y seis, inscrita el
28 veintinueve de los mismos mes y año. d) El señor

N. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ingeniero Arquitecto Pablo Rizzo Pastor adquirió el
referido Departamento D-tres, la bodega número tres y
la cochera E-tres del Edificio Barlovento, al que le
corresponde la alícuota de condominio equivalente al
siete enteros cuarenta y siete centésimos por ciento
en los terrenos y más bienes comunes del edificio,
dentro de la sociedad conyugal que tiene constituida
con la señora Magdalena Torres González de Rizzo,
mediante escritura pública de compraventa efectuada a
su favor por la Compañía Ingeniería y Arquitectura
Ingar C.A., autorizada por el Notario Público de
Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día
treinta de diciembre de mil novecientos setenta y
seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del
Cantón Salinas, el día primero de febrero de mil
novecientos setenta y siete. e) La compañía Ingeniería
y Arquitectura Ingar C.A. hubo los referidos terrenos
sobre los que actualmente se levanta el edificio
sometido al Régimen de Propiedad Horizontal denominado
"Edificio Barlovento" en la siguiente forma: Uno)
Solar con frente al Malecón de Salinas, mediante
contrato de compraventa celebrado con la señora
María Díaz de la Cuadra, el día seis de agosto de mil
novecientos setenta y cinco, en la Notaría del Cantón
Salinas, debidamente inscrito en el Registro de la
Propiedad del mismo Cantón el veinte de los mismos mes
y año; y Dos.) Solar con frente a la Avenida General
Henríquez, mediante contrato de compraventa celebrado

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

1 con los señores Luz Moreano viuda de Russo, Héctor
2 Russo Moreano, Sicilia Russo Moreano, Lucía Russo
3 Moreano viuda de Núñez, Ana Russo Moreano de Andrade,
4 María Eugenia Russo Moreano de Yépez y María Italia
5 Russo Moreano de Zunino, el día seis de agosto de mil
6 novecientos setenta y cinco, ante el Notario del Cantón
7 Salinas, debidamente inscrita el doce de los mismos
8 mes y año. Y el edificio por haberlo mandado a
9 construir la compañía vendedora Ingeniería y Arquitec-
10 tura Ingar C.A.- f) Con tales antecedentes el señor
11 Ingeniero Agrónomo Pablo Rizzo Pastor, en pago de las
12 mil novecientas noventa y seis acciones, ordinarias y
13 nominativas, valor nominal de un mil sucres cada una
14 de ellas, que tiene suscritas en el capital de la
15 compañía Inmobiliaria Inmayta S.A., en formación,
16 aporta y transfiere en enajenación perpetua, a favor
17 de la misma, el departamento D-tres, del tercer piso,
18 así como la bodega número tres, y cochera G-tres del
19 Condominio "Edificio Barlovento", antes descrito, con
20 su correspondiente alícuota de siete enteros cuarenta
21 y siete centésimos por ciento en el terreno y demás
22 bienes comunes del referido condominio, en la suma
23 total de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL
24 SUCRES, (g) El aportante, señor Ingeniero Agrónomo
25 Pablo Rizzo Pastor, declara que sobre el referido
26 inmueble no recae ningún gravamen ni limitación alguna
27 en su dominio; y, que se compromete al saneamiento del
28 mismo, en los términos de Ley. Igualmente declara que

N. Nelson Gustavo Cañarte A.
XVII del Cantón Guayaquil

1 todos los gastos que demande la transferencia de
2 aporte de tal bien, correrán exclusivamente de su
3 cuenta.- h) Todos los accionistas fundadores declaran

4 que han avaluado el bien inmueble aportado por el
5 señor Ingeniero Agrónomo Pablo Rizzo Pastor en la suma
6 de Un Millón Novecientos Noventa y Seis Mil Sucres; i)

7 La señora Magdalena Torres González de Rizzo, otorga
8 por la presente su autorización o consentimiento para
9 la realización de este aporte inmobiliario. DECLARA-

10 CIONES.- Los suscritos fundadores declaramos: a) Que
11 no nos reservamos premio, beneficio o corretaje
12 alguno; b) Que autorizamos al señor Ingeniero Agrónomo
13 Pablo Rizzo Pastor, para que realice los trámites
14 conducentes a la legal conformación de la sociedad; c)

15 Que por no tener el edificio Reglamento Interno
16 Especial, rige el dictado por el Ejecutivo, cuyo texto
17 declaran conocer.- Usted señor Notario, agregará las
18 demas cláusulas de estilo para la correcta validez de

19 esta escritura.- Esta minuta está firmada por la
20 Abogada YOLANDA NEVAREZ ZURITA, con matrícula profe-
21 sional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: mil
22 trescientos sesenta y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE

23 JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA
24 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-

25 DOCUMENTOS HABILITANTES: REPUBLICA DEL ECUADOR.-

26 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS.- PRESIDEN-

27 CIA. Oficio número setecientos treinta y cinco-IMS/p.

28 Salinas, doce de junio de mil novecientos setenta y



1 seis.- Señor Ingeniero Luis Francisco Arosemena R.
2 Representante del Edificio "Barlovento". Ciudad.- De
3 mis consideraciones: El Ilustre Concejo Cantonal de
4 Salinas, que me honro en presentar, en Sesión Ordina-
5 ria celebrada el día Jueves diez de junio del presente
6 año, concedió el informe número ciento diez y nueve-
7 setenta y seis de fecha diez de junio de la Dirección
8 de Obras Públicas Municipales, referente a la solici-
9 tud presentada por usted para que se le confiera la
10 certificación de que el Edificio "Barlovento" se
11 construya bajo la Ley de Propiedad Horizontal, ubicado
12 en los solares número cinco y diez y siete de la
13 manzana número cuatro-X del sector Salinas, de esta
14 Cabecera Cantonal.- Aunque el Edificio "Barlovento" no
15 se encuentra concluido. Los planos entregados prueban
16 que la obra se está realizando bajo la Ley de Propie-
17 dad Horizontal; por tal motivo el Ilustre Concejo
18 resolvió conferirle la debida Certificación de que el
19 mencionado Edificio se está construyendo bajo la
20 enunciada Ley. Aprovecho la ocasión para reiterarle
21 las muestras de consideración y estima. Atentamente,-
22 Dios Patria y Libertad, firmado.- Julio de la Cuadra,
23 Ingeniero Julio de la Cuadra B. Vicepresidente del
24 Ilustre Concejo Cantonal de Salinas Encargado de la
25 Presidencia.- Hay un sello".- Quedan agregados a mi
26 registro formando parte integrante de la presente
27 escritura los certificados de la Jefatura de Recauda-
28 ciones del Guayas, de no adeudar al Fisco e integra-

Ab. Nelson Gustavo Ceballos A.
Calle XVII del Canton Guayaquil

ción de Capital; certificado del Departamento Finan-
ciero Municipal; Benemérito Cuerpo de Bomberos de
Salinas; Certificado de Gastos; Alcabalas y sus
adicionales.- Leída que fué esta escritura de princi-
pio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los

comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes,
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
conmigo.- DDY FE.-

ING. AGR. PABLO RIZZO PASTOR

C.C. 03-0007721-1 C.T. 141755

C.V. 203057

VERDI ZAMBRANO ALMEIDA

C.C. 09-02576225 C.T. 146565

C.V. 262-307

TITO GARCIA GARCIA

C.C. 09-0032533 C.T. 35975

C.V. 024-345

LUIS TUTIVEN DELGADO

C.C. 09-0634231-6 C.T. 702989

C.V. 063-282

Banco Industrial y Comercial

Guayaquil - Ecuador

09

Guayaquil,

JUNIO 19 DE 1.986

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numeración para depositar en la cuenta de Integración de Capital de la Compañía .

INMAYTA S.A.

Abierta en nuestros libros

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

VERDI ZAMBRANO ALMEIDA	\$ 1.000,00
TITO GARCIA GARCIA	1.000,00
MARCELO ASPEZU AYALA	1.000,00
LUIS A. TUTIVEN DELGADO	1.000,00
	<u>\$ 4.000,00</u>

En consecuencia el total de la aportación es de
CUATRO MIL 00/100 ~~XXXXXX~~ SUCRES.

Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta después que la Superintendencia de Compañías nos comuniqué que la antes mencionada Compañía se encuentre debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento - del Administrador con la correspondiente constancia de su inscripción es decir a la vista de estos documentos.

César A. Pérez P.
GERENTE DE OPERACIONES.

PICHINCHA 335 - TELEFONO 522015 - APARTADO POSTAL 5817 - CABLE COMINBAN - TELEX 3199 - BICEC-ED

Nelson Gustavo Cañarte A.
Calle XVII del Cantón Guayaquil



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

10

DEL GUAYAS

1499188

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

PABLO PEDRO RIZZO PASTOR

ECUAT.

CEDULAS No.

0300077211

141755

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

QUIL.

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante

QUIL. a de AGOSTO

de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
PEDRO P. SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Juan Antonio Lora Soriano

SECRETARIO

JEFE DE JEFATURA DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1499188

A. Wilson Gutierrez Cañarte A.
Jefe de Cartera del Cantón Guayaquil



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1499188

DEL...GUAYAS.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE					
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD		
	VERDI ZAMBRANO ALMEIDA			ECUAT.		
	CEDULAS No.					
	0902546225	146569	262-307			
Identidad o R.U.C.				Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE						
GUAYAS	GUAYAQUIL	P. YCAZA	715			
Provincia	Ciudad	Calle	No.			
MOTIVO DE LA SOLICITUD						
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐ Nombramiento ☐ OTROS <u>Trámite de Constitución Compañía</u> Especifique						
Firma del solicitante: Lugar y Fecha de presentación: <u>GUAYIL</u> a <u>de</u> <u>Agosto</u> de <u>1986</u>						

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

Jefe DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE AS

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas; es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

149918888



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

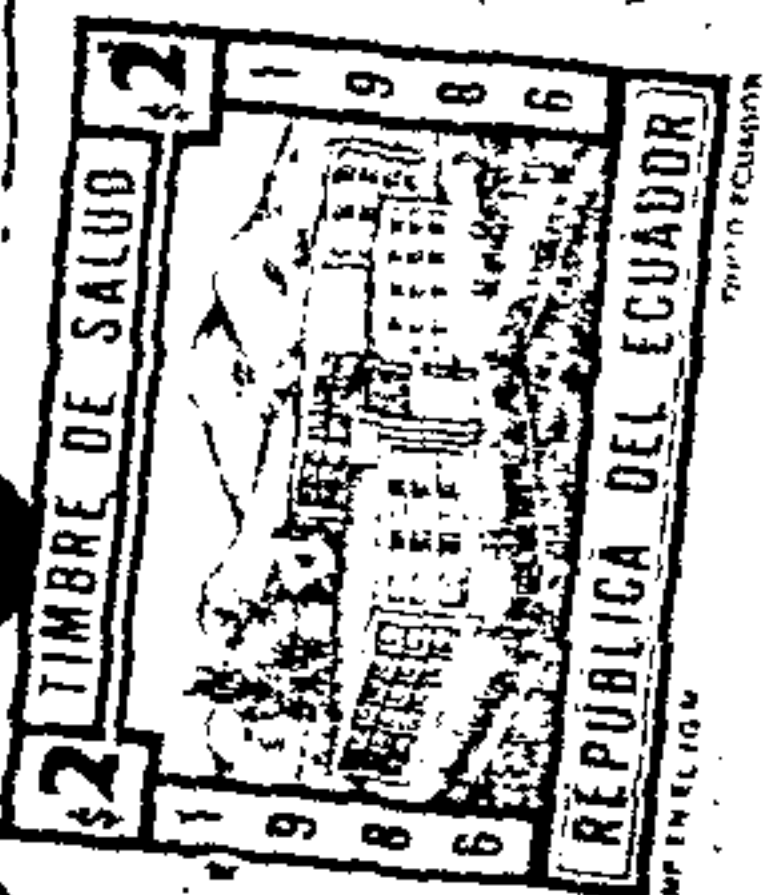
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DEL GUAYAS.....

FORM. 08 - DR

1499188

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

TITO WILSON GARCIA GARCIA

ECUAT.

CEDULAS No.

0900325333

35975

024345

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GOUIL.

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante

GOUIL.

a

de

AGOSTO

de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1499188

Nelson García Cartera A.
Nº XVII del Cantón Guayaquil



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

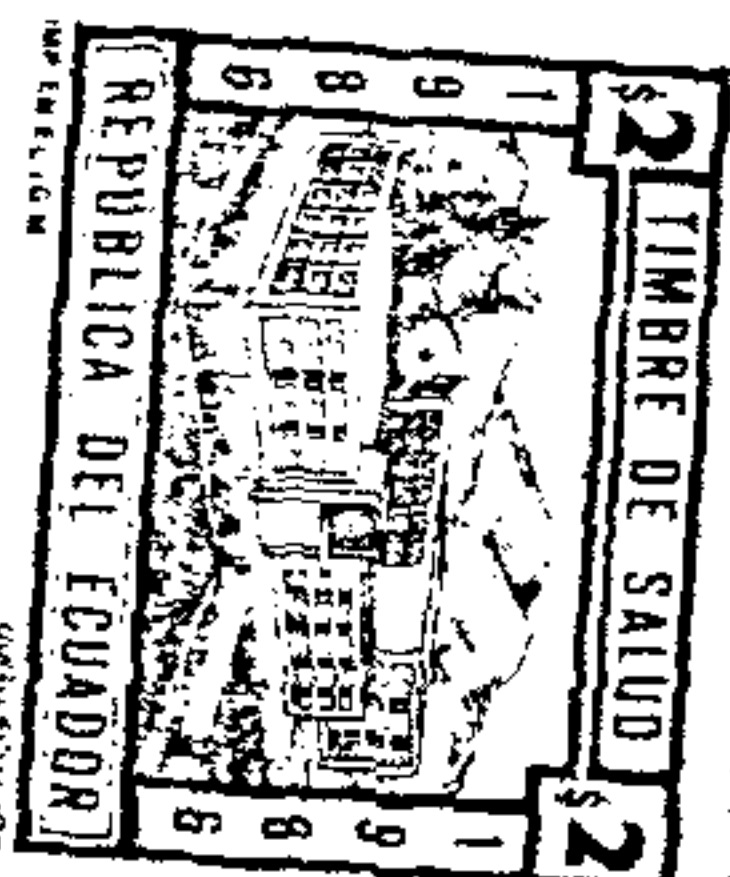
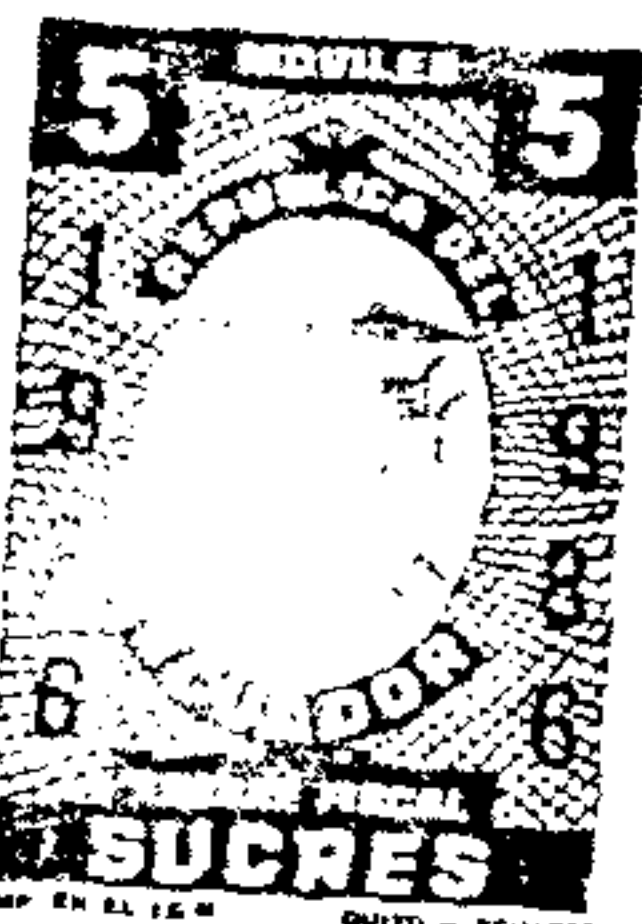
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1499188

DE GUAYAS

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

LUIS ALBERTO TUTIVEN DELGADO

ECUAT.

CEDULAS No.

0906342316

702989

063282

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUIL.

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

14 AGO. 1986

GUIL. a de AGOSTO

de 1986

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1499188



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

12

1499188

DE L... GUAYAS

FORM. 08 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 		NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
		1200994042 MARCELO JAVIER ASPIAZU AYALA			ECUAT.
CEDULAS No.					
1200994042		146567	462562		
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar		P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
GUAYAS		QUIL.			
Provincia		Ciudad	Calle		No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐ Nombramiento ☐ OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA Especifique					
Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación		
			QUIL? a de AGOSTO de 1986		

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1499188

Nelson García Cañarte A.
Teléfono XVII del Cantón Guayaquil



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

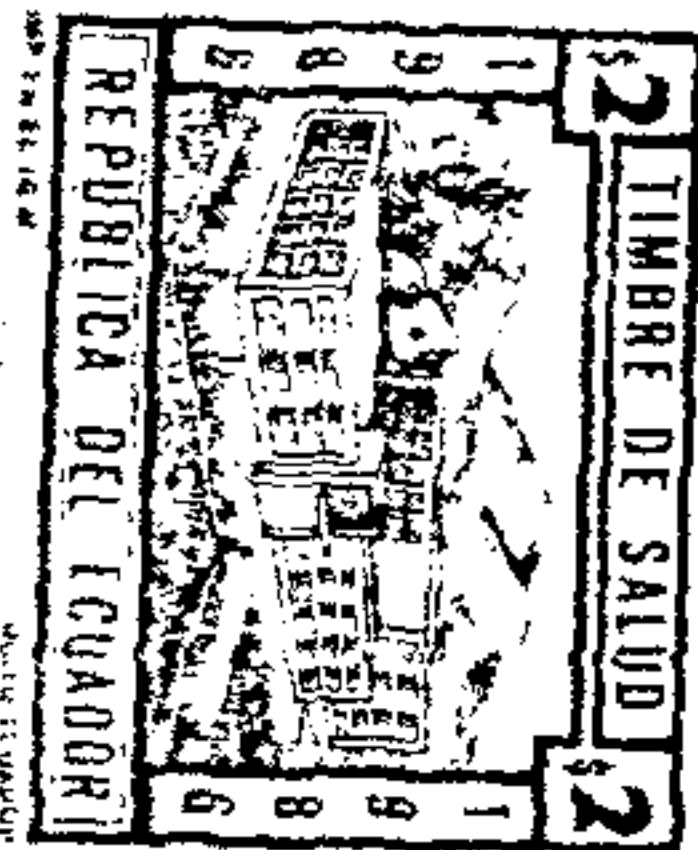
DE GUAYAS

1499188

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

MARIA MAGDALENA TORRES GONZALEZ

ECUAT.

CEDULAS No.

0900710711

146568

236-162
0900710711

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

09 GUAYAS

QUIL.

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES

JEFE DE CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1499188



Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

13

MERCEDES C. MACIAS VELIZ
TESORERA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS

A petición verbal de el (la) Sr. (a)..... VICTOR HUGO BACILIO SORIA

Portador de las cédulas:

Unica No. 0901076539

Tributaria No.....

CERTIFICO: Que habiéndose constatado en el tarjetero control de -
contribuyentes de esta Sección Municipal, el (la) Sr. -
(a).... ENG. PABLO RIZZO PASSTOR.....



no es deudor (a) a la I. Municipalidad del Cantón Salinas, por ningún concepto a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar.

7 Junio

Salinas, a..... de de 1.986

Mercedes C. Macías Veliz
TESORERA MUNICIPAL

[Firma]
mds/.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Regido XVII del Cantón Guayaquil

El Ecuador ha sido..... Es y será País Amazonico

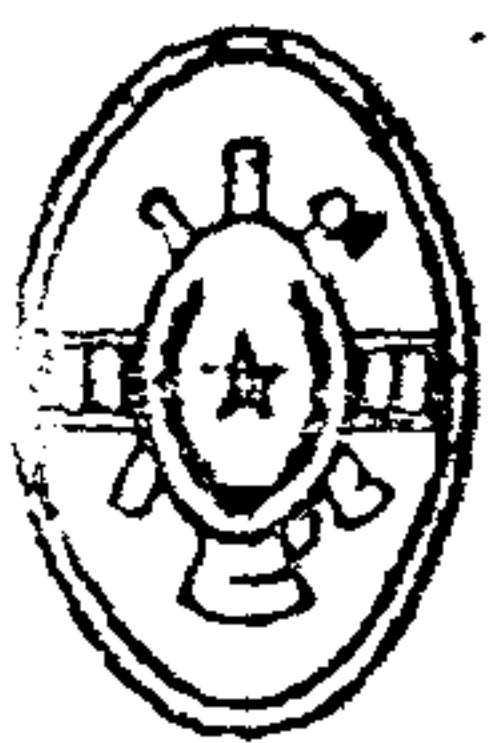
COMPATRIOTAS.- Los Bañeros del Cantón Salinas, son bellos accidentes geográficos del Litoral Ecuatoriano, aumentados en el empeño de hacer de ellos modernos ciudades confortables, motivo de orgullo Nacional.....

1.328 -

MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS				7 JUN. 1986		FECHA DE EMISION		TITULO DE CREDITO	
DIRECCION FINANCIERA				1986		01/02/86		No. 159206	
NOMBRE:		SECTOR		MANZANA		SOLAR			
RIZZO PASTOR PABLO ING.		SALINAS		4-X		LOTE			
AV. TERRENO		AV. EDIFICIO		AV. COMERCIAL		DESC. HIPOTECA		AV. IMPOSIBLE	
147,264		1,328,574		1,475,838				885,503	
REFERENCIA No.		792							
IMPUESTO PREDIAL URBANO		8,131		TOTAL:		16,176			
ADIC. PREDIO URBANO 2.3 Y 6%		5,313							
SOLAR NO EDIFICADO 10%									
ASEO CALLES, REC. BASURA		960		% RECARGO					
EDUCACION ELEM. Y BASICA 1%		886		% DESCUENTO					
MEDICINA RURAL 1%		886		A PAGAR:					
VIVIENDA RURAL 1.2 Y 5%									
OTROS									

16-013.33
16-053.33
162.62

SECC. COMP. Y RENTAS
Vto. Bno. DIR. FINANCIERA
CANCELA
Claro
FM-86



Cuerpo de Bomberos de Salinas

Contribución del Uno y Medio por mil sobre avalúo de Predios Urbano
Decreto Supremo No 23 de Enero de 1936
Decreto Ejecutivo No 239 de Febrero 28 de 1949

No. 47315

Nombre de Contribuyente					Dirección	
RIZZO PASTOR Ing. Pablo						
Ubicación de Predio				Año		
				86		
Sector	Manzana	Solar Edif.	Area m2	19		
EDIFICIO BARLOVENTO						
Salinas, junio 7 de 19 86						
Son UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO SUORES o.c.						
NOTA: El Título de Crédito no es válido sin las firmas o facsimil del Primer Jefe, del Tesorero y de la firma de cancelación del recaudador.						

PRIMER JEFE

TESORERO

CANCELA
RECAUDADOR

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

14

Nº 39466

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

APORTE A CONSTITUCION DE COMPANIA

Guayaquil, 30 de JUNIO de 1976.

Recibí del Señor ING. PABLO RIZZO PASTOR

la suma de DIÉCINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 sucres,

por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a INMOBILIARIA

EMPATA S.A.

del predio ubicado en la parroquia del Cantón

SALINAS consistente en 7,47 % SOLARES 5 y 17 TAN

ZONA 4-X DEPARTAMENTO D-3 3º PISO BODEGA # 3 Y COCHERA G-3 EDIFICIO BARLOVENTO

según Aviso Nº del Notario señor ABOGADO NELSON GUSTAVO

CAJANTE ARBOLEDA siendo el valor real de la venta s/. 1'996.000,00

..... pero se cobra el

impuesto sobre S/1'996.000,00 por ser este avalúo de Catastro del

..... Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/. s/.....

Gradual % por " s/ 19.950,00...

Suman s/ 19.960,00...

Descuento % según aviso s/ 19.950,00....

Total s/.....

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el

..... y que se ha cobrado con el % de descuento,

por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Ematido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de

..... ingresó a Caja el día FINA de 197...

Elaborado por

Fecha up Supra

El Jefe de Rentas

Jefe de Rentas Municipales

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 66852

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 5.702,86

RECIBI de ~~XXXX~~ - ING PABLO RIZZO PASTOR.-

la cantidad CINCO MIL SETECIENTOS DOS

RECIBIDO

sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 1'996.000,00 por la transferencia

de dominio de INMUEBLE A/F. INMOBILIARIA INMAYTA S.A. CANTON SALINAS -

PAGADO CON CHEQUE No 85846 CITIBANK.-

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

AB NELSON CAÑARTE

Guayaquil 1 de AGOSTO de 1986

PEDRO C. VERGARA

Auxiliar de Tesorería

Junta de Beneficencia de Guayaquil

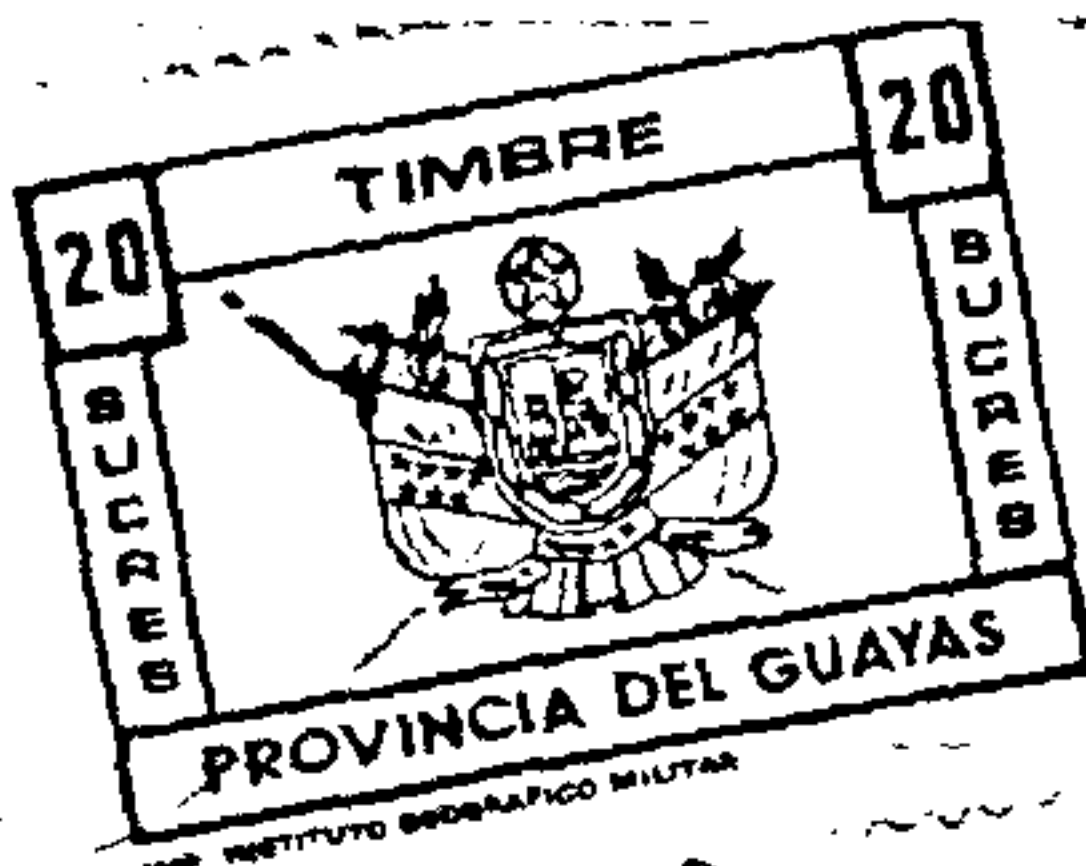
Junta de Beneficencia de Guayaquil

JOSE VEINTIMILLA CABRERA
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE

IMPUESTO ADICIONAL DE ALC

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL



Nº 73347

POR S/. 5.702,86.-

He recibido de Ing. PABLO RIZZO PASTOR ✓

La suma de CINCO MIL SETECIENTOS DOS, 85/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 de LRM).-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: ALICUOTA del 7,47 % del SOLAR en la Mz. 4-X, DEPARTAMENTO "D-3", BODEGA Nº. 3 y COCHERA "G-3" en el Edificio "BARLOVENTO".- Cantón SALINAS.- ✓

Situado en: Malecón.- Sector SALINAS.- S A L I N A S.- Por S/ 1'996.000,00.-

Que hace a favor de INMOBILIARIA I N M A Y T A S.A.

AVALUO, según TITULO DE CREDITO Nº. 159206.-

Escritura celebrada por el Notario XVII

Guayaquil a 5 de Agosto de 1986

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE, A.

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cta. No.

RECIBIDO

6 AGO. 1986

H. CONSEJO PROVINCIAL DE GUAYAS

César López
Liquidad de Impuestos

RECIBIDO
Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil
Eduardo López

NOTARIA No. 17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 01112

Guayaquil, de 7 Agosto/86 de 19

Recibí de ING. PABLO RIZZO PASTOR

la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 42/100.-X-X-X-X Suores

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a INMOBILIARIA INMAYTA S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia del Cantón SALINAS Provincia

consistente en 7,47% de solar 5 Y 17 Mz.4-X Dpto. D-3-3er piso Edif. BARRIOVENTO BOD. 3

Valor de la Venta \$ 1.1996.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.

del Notario Dr. NELSON GUSTAVO CAÑARTE

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 2.851,42

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



MARCELO ASPIAZU AYALA

C.C. 12-0099404-2

C.T. 146567

C.V. 462562

Magdalena E. de Rizzo

MAGDALENA TORRES DE RIZZO

C.C. 09-0071071-1

C.T. 146568

C.V. 236162

EL NOTARIO

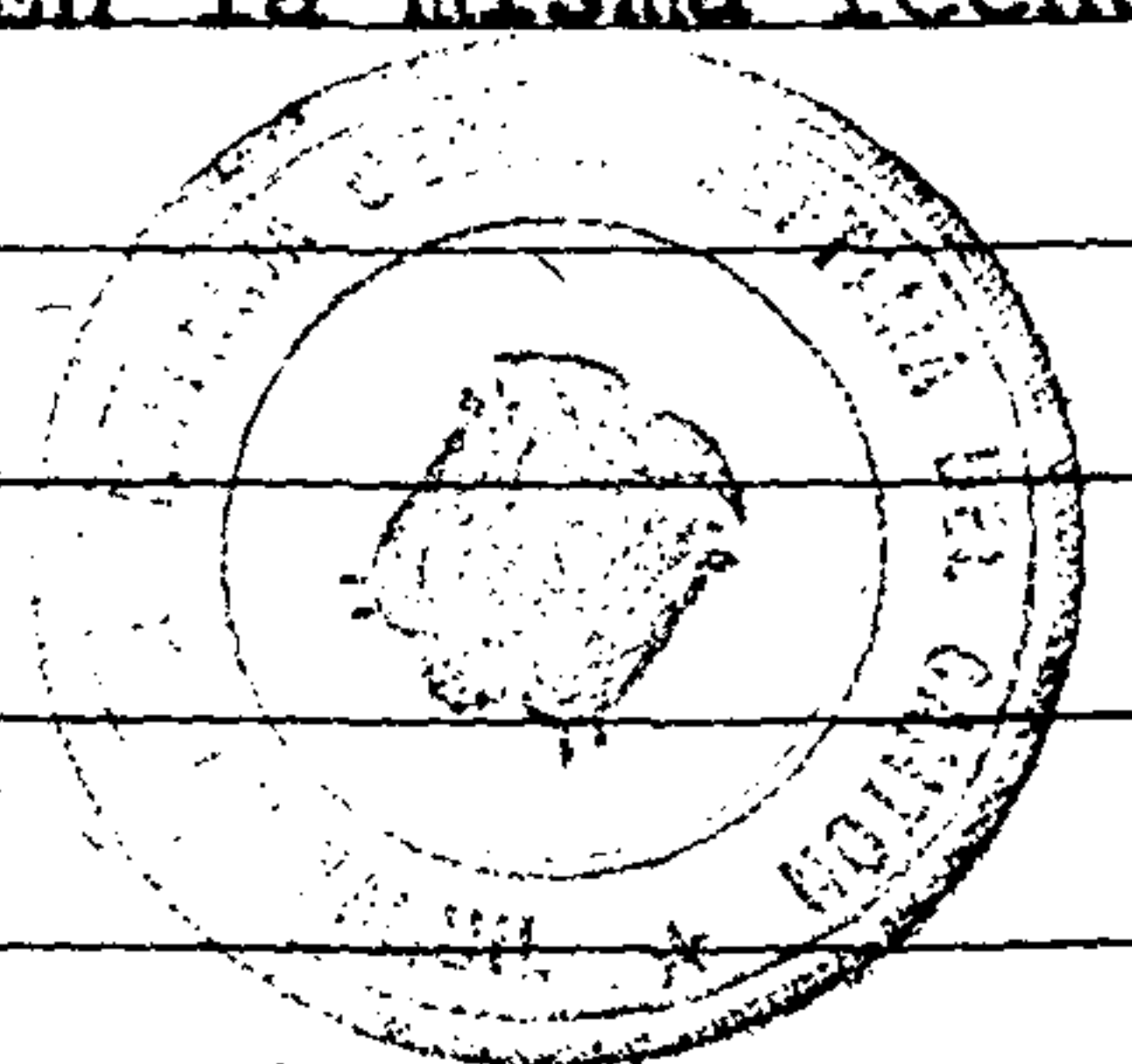
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este

SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- En la misma fecha

de su otorgamiento.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPA-

ÑIAS, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y SEIS - DOS - UNO

UNO - CERO OCHO DOS NUEVE OCHO DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS:.-

EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario A. de la Cautela Guayaquil

Queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de fo. Nº 3.527

a fo. Nº 3.534 Nº 729 del Registro Mercantil i anotado bajo el Nº 1.218

del Reportorio i la Resolución Nº 86-2-1-108298 de fecha veintidós de

Setiembre del presente año (1986), expedido por el Superintendente de

Compañías de Guayaquil Encargado.- Salinas, a los treinta días del mes

de Setiembre de mil novecientos ochenta i seis .-

ABG. LUIS GONZALEZ
Representador de la Propiedad Mercantil Salinas

Queda inscrita la Constitución de INMOBILIARIA INNAVITA S.A. i Resolu-

ción Nº 86-2-1-1-08298 de la Superintendencia de Compañías de Guaya-

quil de fo. Nº 13 a fo. Nº 24 Nº 3 del Registro Mercantil - Rubro In-

dustrial i anotado bajo el Nº 1.219 del Reportorio.- Salinas, a los

treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta i seis .-

ABG. LUIS GONZALEZ
Representador de la Propiedad Mercantil Salinas

CERTIFICO :- Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica
de esta escritura en cumplimiento de la disposición del Decreto Nº

733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de mil

novecientos ochenta i cinco (1975), publicado en el Registro Oficial -

Nº 878 del 25 de Agosto de mil novecientos ochenta i cinco (1975).-

Salinas, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos o-

chenta i seis .- Enmendados i cumplimientos- 1975.- Valen.-

Guayaquil, Agosto 29 de 1.986

C E R T I F I C A D O
=====

Por la presente certificamos que la alícuota del departamento D-3 ubicado en el tercer piso alto del Edificio "Barlovento" en Salinas, de propiedad horizontal, se encuentra al momento al día en el pago de las expensas comunes de acuerdo a la ley correspondiente.

Sonnica de Arosemena

ADMINISTRACION EDIFICIO "BARLOVENTO"
Sonnica de Arosemena

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil